

Desestima el INE quejas contra tres aspirantes a la Presidencia

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) rechazó ayer adoptar medidas cautelares en contra de la precandidata presidencial de la coalición Sigamos Haciendo Historia, Claudia Sheinbaum, solicitadas por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) al reclamar la presunta vulneración al interés superior de la niñez.

En la 59 sesión extraordinaria urgente, esta comisión determinó declarar improcedente la queja porque las publicaciones fueron elimi-

nadas el pasado 24 de noviembre. En esos mensajes en la red social Instagram se mostraban fotos y videos de menores de edad en actos proselitistas en Veracruz.

El PRD denunció a Sheinbaum y al partido Morena por dichas publicaciones, pero los integrantes de la comisión consideraron improcedente otorgar las medidas cautelares solicitadas, pues se trata de "actos consumados de manera irreparable, ya que tanto el partido como el representante legal de la denunciada informaron que el material ya fue eliminado".

De la misma forma, tampoco fue concedida la tutela preventiva, al

tratarse de hechos futuros de realización incierta, pues no se cuenta con información que arroje la probabilidad de que se repetirá o continuará la conducta denunciada.

Asimismo, rechazó adoptar medidas cautelares en contra de Samuel García y de Movimiento Ciudadano, por presuntos actos anticipados de campaña, por lo que negó darle la razón al Partido Acción Nacional.

Sin embargo, la comisión, por mayoría de votos, ordenó devolver el asunto a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral para que se realicen mayores diligencias.

Además, serán temas que analizará en el fondo la Sala Regional Es-

pecializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo mismo resolvió ante la queja interpuesta por Morena en contra de la aspirante del Frente Amplio por México, Xóchitl Gálvez, al considerar que tampoco incurrió en actos anticipados de precampaña y campaña, pero determinó que en unos espots de televisión debió señalar su calidad de precandidata de manera expresa. De lo contrario, dichos anuncios podrían configurar una sobrexposición de la denunciada. Lo anterior implica que los partidos deberán sustituir los promocionales en un plazo no mayor a seis horas.